



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO	DOLLY ROCIO PIDACHE
RADICADO	854004089001- 2022 -00070 - 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	LIQUIDACION DEL CRÉDITO ACTUALIZADA

En acatamiento a lo ordenado en providencia de fecha dos **(2)** de noviembre de dos mil veintitrés **(2023)**, proferida dentro del proceso de la referencia, procedo a realizar la actualización de la liquidación del crédito, para lo cual se tomará la liquidación del crédito racializada el día 31 de diciembre de 2022, que arrojo un total de capital e intereses de la suma de \$ 29.929.490.26, se especificará los intereses causados, se tendrá en cuenta la liquidación de costas, y se tendrá en cuenta el abono realizado por la demandada, lo anterior teniendo en cuenta que las partes en litigio demandante y demandado no presentaron la liquidación, en los siguientes términos:

Total, de la liquidación del crédito realizada el día 31 de diciembre de 2022	\$ 29.929.490.26
Intereses moratorios causados desde el día 1 de enero de 2023 hasta el día 1 de diciembre de 2023 (11 meses), a la tasa del 3% mensual, se procede a realizar la operación aritmética de la siguiente forma: Capital \$ 18.613.000 X 3% = \$ 558.390 mensuales \$ 558.390 X 11 meses = \$ 6.142.290	\$ 6.142.290.00
Total, de capital e intereses	\$ 36.071.780.26

La parte demandada ha realizado abonos al crédito por la suma de \$ 5.615.166; como consecuencia se debe tener en cuenta los abonos realizados por la parte demandada de conformidad con lo indicado en el artículo 2495 del Código Civil, en primer término, debe pagarse las costas procesales o judiciales

Abonos	-	\$ 5.615.166
Liquidación de costas		\$ 1.900.000
Saldo a favor de la parte demandada		\$ 3.715.166

La liquidación de costas que obra en el expediente se encuentra cancelada con los abonos realizados por la demandada.

Ahora la suma de \$ 3.715.166 se debe restar al total del crédito, Para pagar parte de intereses, de la siguiente forma:

Total, de capital e intereses	\$ 36.071.780.26
Menos el abono	\$ 3.715.166.00
Total, saldo insoluto	\$ 32.356.614.26

Nota: Para el día 1 de diciembre de 2023, la demandada debe la suma de \$ **32.356.614.26** por concepto de capital e intereses de mora

Támara 1 de diciembre de 2023


LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

SECRETARÍA
ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO – NOVIEMBRE 30 DE 2023

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	NELSY YOMAIRA RAMIREZ RODRIGUEZ
DEMANDADO	ALEXANDER GIL PUENTES
RADICADO	854004089001-2022 – 00014 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE PRESENTA LIQUIDACION DE CREDITO POR SECRETARIA

En acatamiento a lo ordenado en providencia del (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), procedo por secretaría a realizar la liquidación de capital e intereses teniendo en cuenta, si hay abonos que ha realizado la parte Demandada, y lo preceptuado en el art. 2495 del código civil (distribución de dineros), en los siguientes términos:

Liquidación que obra a folio 58 = con un total de capital e intereses = \$3.451.025,83, se hace la aclaración que en dicha liquidación fueron tenidas en cuenta las costas procesales.

CONSTANCIA: La anterior liquidación arrojo un total por capital e intereses de **\$3.451.025,83**

A este valor se le resta el abono que se le efectuó a la parte demandada, la cual asciende a la suma de **\$2.133.665:**

\$3.451.025,83 - \$2.133.665 = \$1.317.360,83

El nuevo saldo de la obligación del crédito y el capital asciende a la suma de **\$1.317.360,83.**

Ahora procedemos a liquidar los intereses moratorios desde febrero 01 de 2023 a noviembre 30 de 2023, sobre capital de la obligación, teniendo en cuenta el auto de mandamiento de pago así:

INTERESES MORATORIOS **\$901.268,33**
Desde el 01 de febrero de 2023 y hasta el 30 de noviembre de 2023 (10 meses), a la respectiva tasa mensual vigente.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
DEMANDANTE:	NELSY YOMAIRA RAMIREZ					
DEMANDADO:	ALEXANDER GIL PUENTES					
RADICADO:	2022-00014					
CAPITAL:	\$ 2.600.000					
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TÍTULO EJECUTIVO						
INTERESES MORATORIOS						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERÉS POR MES
43,27%	FEBRERO	2023	30	3,61%	\$ 2.600.000,00	\$ 93.751,67
44,26%	MARZO	2023	30	3,69%	\$ 2.600.000,00	\$ 95.896,67
45,09%	ABRIL	2023	30	3,76%	\$ 2.600.000,00	\$ 97.695,00
43,41%	MAYO	2023	30	3,62%	\$ 2.600.000,00	\$ 94.055,00
42,64%	JUNIO	2023	30	3,55%	\$ 2.600.000,00	\$ 92.386,67
42,04%	JULIO	2023	30	3,50%	\$ 2.600.000,00	\$ 91.086,67
41,13%	AGOSTO	2023	30	3,43%	\$ 2.600.000,00	\$ 89.115,00
40,05%	SEPTIEMBRE	2023	30	3,34%	\$ 2.600.000,00	\$ 86.775,00
37,80%	OCTUBRE	2023	30	3,15%	\$ 2.600.000,00	\$ 81.900,00
36,28%	NOVIEMBRE	2023	30	3,02%	\$ 2.600.000,00	\$ 78.606,67
TOTAL			300			\$ 901.268,33



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

NUEVO SALDO DE LA OBLIGACION DEL CREDITO (SALDO INSOLUTO CAPITAL E INTERESES HASTA EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023\$ 2.218.629,16

Constancia Secretarial:

Los intereses moratorios fueron cancelados a través de los abonos que ha realizado la parte demandada y que el despacho a cancelado a la demandante a través de los respectivos títulos judiciales.

En los anteriores términos presento la respectiva liquidación del crédito actualizada, para que obre dentro del Ejecutivo de la referencia.

Támara, 01 de diciembre de 2023

Sin otro particular,

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria.-



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

SECRETARÍA
ACTUALIZACIÓN DE LA LIQUIDACION DE CREDITO – DICIEMBRE 02 DE 2023

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	LUIS ALEJANDRO GOMEZ SARMIENTO
DEMANDADO	LEONARDO CORTES LANDAZURI
RADICADO	854004089001-2019 – 00015 – 00
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	SE PRESENTA LIQUIDACION DE CREDITO POR SECRETARIA

En acatamiento a lo ordenado en providencia del (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), procedo por secretaría a realizar la liquidación de capital e intereses teniendo en cuenta, si hay abonos que ha realizado la parte Demandada, y lo preceptuado en el art. 2495 del código civil (distribución de dineros), en los siguientes términos:

Liquidación del crédito que obra a folio 116 = con un total de capital e intereses = **\$4.208.000.**

Agencias en derecho= **\$140.000**

Total a 02 de febrero de 2022 = \$4.348.000

Ahora procedemos a liquidar los intereses moratorios desde febrero 02 de 2022 a diciembre 02 de 2023, sobre capital de la obligación, teniendo en cuenta el auto de mandamiento de pago así:

INTERESES MORATORIOS **\$1.327.800,10**
Desde el 02 de febrero de 2022 y hasta el 02 de diciembre de 2023 (22 meses), a la respectiva tasa mensual vigente.

ACTUALIZACION LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO						
DEMANDANTE:		LUIS ALEJANDRO GOMEZ				
DEMANDADO:		LEONARDO CORTES LANDAZURI				
RADICADO:		2019-00015				
CAPITAL:		\$ 2.000.000				
LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO TÍTULO EJECUTIVO						
INTERESES MORATORIOS						
% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCIÓN	TASA MENSUAL	CAPITAL	INTERÉS POR MES
25,45%	FEBRERO	2022	30	2,12%	\$ 2.000.000,00	\$ 42.416,67
25,71%	MARZO	2022	30	2,14%	\$ 2.000.000,00	\$ 42.850,00
26,58%	ABRIL	2022	30	2,22%	\$ 2.000.000,00	\$ 44.300,00
27,57%	MAYO	2022	30	2,30%	\$ 2.000.000,00	\$ 45.950,00
28,60%	JUNIO	2022	30	2,38%	\$ 2.000.000,00	\$ 47.666,67
29,92%	JULIO	2022	30	2,49%	\$ 2.000.000,00	\$ 49.866,67
31,32%	AGOSTO	2022	30	2,61%	\$ 2.000.000,00	\$ 52.200,00
33,25%	SEPTIEMBRE	2022	30	2,77%	\$ 2.000.000,00	\$ 55.416,67
34,92%	OCTUBRE	2022	30	2,91%	\$ 2.000.000,00	\$ 58.200,00
36,67%	NOVIEMBRE	2022	30	3,06%	\$ 2.000.000,00	\$ 61.116,67
39,46%	DICIEMBRE	2022	30	3,29%	\$ 2.000.001,00	\$ 65.766,70
41,26%	ENERO	2022	30	3,44%	\$ 2.000.002,00	\$ 68.766,74
43,27%	FEBRERO	2023	30	3,61%	\$ 2.000.000,00	\$ 72.116,67
44,26%	MARZO	2023	30	3,69%	\$ 2.000.000,00	\$ 73.766,67
45,09%	ABRIL	2023	30	3,76%	\$ 2.000.000,00	\$ 75.150,00
43,41%	MAYO	2023	30	3,62%	\$ 2.000.000,00	\$ 72.350,00
42,64%	JUNIO	2023	30	3,55%	\$ 2.000.000,00	\$ 71.066,67
42,04%	JULIO	2023	30	3,50%	\$ 2.000.000,00	\$ 70.066,67
41,13%	AGOSTO	2023	30	3,43%	\$ 2.000.000,00	\$ 68.550,00
40,05%	SEPTIEMBRE	2023	30	3,34%	\$ 2.000.000,00	\$ 66.750,00
37,80%	OCTUBRE	2023	30	3,15%	\$ 2.000.000,00	\$ 63.000,00
36,28%	NOVIEMBRE	2023	30	3,02%	\$ 2.000.000,00	\$ 60.466,67
TOTAL			660			\$ 1.327.800,10

NUEVO SALDO DE LA OBLIGACION DEL CREDITO (SALDO INSOLUTO CAPITAL E INTERESES HASTA EL DÍA 02 DE DICIEMBRE DE 2023\$ 5.675.800,10



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TÁMARA – CASANARE

Constancia Secretarial:

En los anteriores términos presento la respectiva liquidación del crédito actualizada, para que obre dentro del Ejecutivo de la referencia.

Támara, 02 de diciembre de 2023

Sin otro particular,

LIDIA MARVEL URIBE MORENO
Secretaria.-